



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1615/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de abril de 2023

VISTO: Expediente n.º 2047/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS MELLIS LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA" suscripto el día 13 de marzo del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la obra consistente en la **DÉCIMO SEXTA ETAPA de mejoramiento y puesta en valor de los canteros centrales de la Avenida ALSINA**, también conocida como "**Avenida Parque**", conforme detalle obrante en la Cláusula Primera del Contrato de Obra mencionado precedentemente.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 48144 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparo, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "16º Etapa de Mejoramiento y Puesta en Valor de Canteros Centrales de la Avenida Alsina (Avenida Parque)", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 1 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.201.676,50) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000247	\$ 4.941.592,68	Pesos cuatro millones novecientos cuarenta y un mil quinientos noventa y dos con sesenta y ocho centavos

Y a constituir del Fondo de Reparo, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000248	\$ 260.083,83	Pesos doscientos seis mil ochenta y tres con ochenta y tres centavos

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales -



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1615/2023

Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.51 3.9.9.0 - Parquización Avenida Parq - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal